

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Directivas Presidenciales

DIRECTIVA PRESIDENCIAL NÚMERO 10 DE 2019

(octubre 10)

PARA:	ENTIDADES PÚBLICAS, FUERZAS MILITARES Y POLICÍA NACIONAL
DE:	PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA
ASUNTO:	ARTICULACIÓN INSTITUCIONAL E INTERCAMBIO DE INFORMACIÓN PARA EL DISEÑO E IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE TIERRAS Y EL CATASTRO MULTIPROPÓSITO.
FECHA:	10 de octubre de 2019

En el marco de las directrices emitidas a través del Conpes 3958 de 2019, se adoptará un catastro con enfoque multipropósito que brinde mayor seguridad jurídica, contribuyendo a la eficiencia del mercado inmobiliario, al desarrollo y ordenamiento territorial, y proveyendo instrumentos para una mejor asignación de los recursos públicos. Así mismo se define una estrategia para la implementación de la política pública de catastro multipropósito, que permita contar con un catastro integral, completo, actualizado, confiable, consistente con el sistema de registro de la propiedad inmueble, digital e interoperable con otros sistemas de información.

El Instituto Geográfico Agustín Codazzi (IGAC) viene adelantando importantes esfuerzos en el diseño e implementación de estrategias y herramientas que permitan el uso y disposición de la información geográfica nacional de manera más efectiva, acorde a las necesidades y retos que en materia de información estratégica afronta el país. En este sentido resulta fundamental proporcionar de herramientas a los diferentes tomadores de decisiones del orden nacional, regional, departamental y municipal, que les permitan acceder de manera fácil, rápida y oportuna a la información geográfica y temática sectorial de interés con los niveles de desagregación requeridos. Esta serie de iniciativas serán insumo fundamental en la consolidación del Sistema de Administración de Tierras del País, que de acuerdo con el Conpes 3958, proporcionará la infraestructura para la implementación de políticas y estrategias de administración del territorio que apoyen el desarrollo sostenible.

Dentro de las metas fijadas en el Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022 “Pacto por Colombia, pacto por la equidad”, se proyecta realizar la actualización del catastro del 60% del territorio nacional, equivalente a 650 municipios, para lo cual lograr un trabajo coordinado entre el Instituto Geográfico Agustín Codazzi (IGAC), la Superintendencia de Notariado y Registro (SNR), la Agencia Nacional de Tierras (ANT), el Departamento Nacional de Planeación (DNP), el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE), Ministerio de Justicia y del Derecho (Minjusticia), Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural (MADR), el Departamento Administrativo de la Presidencia de la República (DAPRE), entre otras entidades del gobierno, resulta fundamental.

El Conpes 3920 de 2018 establece que la Infraestructura Colombiana de Datos Espaciales (ICDE) contribuirá a la transparencia, pertinencia, interoperabilidad, acceso, oportunidad y coherencia de información geoespacial producida en el país, de conformidad con la Política Nacional de Explotación de Datos, precisando además, que como primera línea de acción el diseño y la implementación de la infraestructura de datos, y la gestión de la información como un activo para la generación de valor social y económico, acorde a los principios y fundamentos de la Estrategia de Gobierno Digital dispuesta en el artículo 2.2.9.1.1.3. del Decreto número 1078 de 2015, subrogado por el artículo 1° del Decreto número 1008 del 14 de junio del 2018.

En concordancia con lo expuesto anteriormente, es necesario generar mecanismos que garanticen una articulación entre las diferentes entidades del Estado, conducentes al intercambio de información disponible de manera gratuita que conlleve a simplificar, reducir y agilizar los procesos de estructuración y formación del catastro multipropósito, redundando igualmente en la disminución de inversión de recursos, razón por la cual, se imparten las siguientes directrices:

MINISTERIOS - ENTIDADES PÚBLICAS DEL ORDEN NACIONAL Y ENTIDADES ADSCRITAS - DEPARTAMENTOS ADMINISTRATIVOS

1. Suministrar información disponible de utilidad para el desarrollo del catastro multipropósito.

2. Coordinar con el Instituto Geográfico Agustín Codazzi, la generación de información geográfica espacial, acorde con los estándares de esta entidad. Con el fin de evitar duplicidad de esfuerzos.

3. Disponer y/o suministrar al Instituto Geográfico Agustín Codazzi y Gestores - Catastrales habilitados la información geográfica espacial y alfanumérica, acorde con los estándares y lineamientos de la Infraestructura Colombiana de Datos Espaciales (ICDE), y lo establecido en el Conpes 3585, información útil para el desarrollo del catastro multipropósito.

4. Apoyar al IGAC y al Servicio Geológico Colombiano (SGC) en la exploración, instalación, reubicación y mantenimiento de estaciones pertenecientes a la Red Geodésica Nacional, además de brindar las medidas de seguridad necesarias para evitar interferencia y daños causados por terceros.

5. Brindar soporte tecnológico al IGAC y al Servicio Geológico Colombiano para la operación y la transmisión de datos, a través de conexiones a internet de las estaciones GNSS (Sistemas de Navegación Global por Satélite).

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES, EJÉRCITO NACIONAL, FUERZA AÉREA COLOMBIANA, ARMADA NACIONAL, Y POLICÍA NACIONAL

Apoyar a través de sus Jefaturas, Subjefaturas, Comandos y Direcciones a las entidades públicas participantes de manera directa e indirecta en el desarrollo del proyecto de catastro multipropósito en lo referente a:

1. Suministrar de manera gratuita imágenes de archivo y las tomas en el ejercicio propio de su actividad, provenientes de sensores satelitales y aerotransportados, considerados de utilidad para el desarrollo de proyectos geográficos, que se encuentren disponibles, de los municipios enmarcados en el proyecto de catastro multipropósito.

2. Apoyar a las entidades públicas en la toma de imágenes aerotransportadas y satelitales con los equipos e infraestructura tecnológica instalada en las Fuerzas Militares de acuerdo a disponibilidad, para lo cual se establecerá de manera coordinada con las entidades, la asunción de los costos administrativos y operacionales derivados de estas actividades.

3. Permitir al Instituto Geográfico Agustín Codazzi, el acceso a las plataformas disponibles de análisis del clima con la finalidad de facilitar las actividades logísticas y operacionales para la toma de imágenes aerotransportadas.

4. Brindar las medidas de seguridad necesarias al IGAC y el Servicio Geológico Colombiano para la instalación, transmisión de datos, reubicación y mantenimiento de estaciones GNSS pertenecientes a la Red Geodésica Nacional ubicadas en unidades militares o de Policía Nacional para evitar interferencia y daños causados por terceros.

5. Apoyar a las entidades públicas que administran la red de estaciones GNSS (IGAC y Servicio Geológico Colombiano) en actividades logísticas de transporte de personal técnico y equipos por medio aéreo, terrestre, fluvial y/o marítimo en aquellos territorios de la geografía nacional donde se dificulte el acceso por medios comerciales, de acuerdo a la disponibilidad y sin perjuicio de las Fuerzas Militares.

6. Brindar apoyo respecto de las medidas de seguridad necesarias al IGAC, los gestores catastrales habilitados y demás entidades responsables en la elaboración del catastro multipropósito y la cartografía en territorio.

LA IMPRENTA NACIONAL DE COLOMBIA

Informa que como lo dispone el Decreto número 53 de enero 13 de 2012, artículo 3°, del Departamento Nacional de Planeación, a partir del 1° de junio de 2012 los contratos estatales no requieren publicación ante la desaparición del Diario Único de Contratación Pública.

DIARIO OFICIAL

Fundado el 30 de abril de 1864
Por el Presidente **Manuel Murillo Toro**
Tarifa postal reducida No. 56

DIRECTOR: **OCTAVIO VILLAMARÍN ABRIL**

MINISTERIO DEL INTERIOR
IMPRESA NACIONAL DE COLOMBIA

OCTAVIO VILLAMARÍN ABRIL
Gerente General

Carrera 66 N° 24-09 (Av. Esperanza-Av. 68) Bogotá, D. C. Colombia
Conmutador: PBX 4578000.

e-mail: correspondencia@imprensa.gov.co

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL AERONÁUTICA CIVIL

1. Facilitar la autorización de planes de vuelo en suelo urbano y rural con distancias y alturas superiores a las dispuestas en la Resolución número 04201 del 27 de diciembre de 2018 (R.A.C. 91, Apéndice 13), a aquellas entidades públicas y/o empresas privadas contratadas e involucradas en el levantamiento de imágenes con sensores aerotransportados, para la actualización del catastro multipropósito, mediante la utilización de equipos tipo UAS (operación de sistemas de aeronaves no tripuladas), siempre y cuando las condiciones de seguridad y aeronavegabilidad en la región a cubrir lo permitan.

2. Permitir al Instituto Geográfico Agustín Codazzi, el acceso a las plataformas disponibles de análisis del clima con la finalidad de facilitar las actividades logísticas y operacionales para la toma de imágenes.

**INSTITUTO GEOGRÁFICO AGUSTÍN CODAZZI (IGAC) Y
SERVICIO GEOLÓGICO COLOMBIANO (SGC)**

Implementar estrategias, mecanismos e instrumentos necesarios que permita la articulación con las Corporaciones Autónomas Regionales (CAR), Gobernaciones, Distritos, Alcaldías Municipales y Áreas Metropolitanas, con el fin de aunar esfuerzos para:

1. Garantizar, en el marco de sus competencias, el uso y disposición de información geográfica actualizada correspondiente al Plan de Ordenamiento Territorial (POT), Plan Básico de Ordenamiento Territorial (PBOT) o Esquema de Ordenamiento Territorial (EOT), Planes de Ordenación y Manejo de Cuencas Hidrográficas (POMCAS) y demás información que sirva de insumo para la implementación del catastro multipropósito.

2. Establecer medidas que faciliten las labores de exploración, instalación, reubicación y mantenimiento de las estaciones de la Red Geodésica Nacional, así como las condiciones de seguridad necesarias para evitar interferencia y daños causados por terceros.

3. Brindar el soporte e infraestructura tecnológica necesaria para garantizar la correcta operación y la transmisión de datos de las estaciones GNSS.

10 de octubre de 2019.

IVÁN DUQUE MÁRQUEZ.

DECRETOS**DECRETO NÚMERO 1834 DE 2019**

(octubre 10)

por medio del cual se hace un nombramiento ordinario.

El Presidente de la República de Colombia, en ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas en el numeral 13 del artículo 189, el artículo 6° del Decreto 1786 de 2019 y el artículo 81 del Decreto ley 1042 de 1978,

DECRETA:

Artículo 1°. *Nombramiento.* Nombrar a partir de la fecha a la doctora María Paula Correa Fernández, identificada con la cédula de ciudadanía número 52864988 en el empleo de Jefe de Gabinete Presidencial, Código 1195 del Despacho del Jefe de Gabinete del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República.

Artículo 2°. *Comunicación.* Por intermedio del Área de Talento Humano del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República comunicar el contenido de este decreto a la doctora María Paula Correa Fernández.

Artículo 3°. *Vigencia.* El presente decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

Publíquese, comuníquese y cúmplase.

Dado en Bogotá, D. C., a 10 de octubre de 2019.

IVÁN DUQUE MÁRQUEZ

La Directora (e) del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República,

Clara María González Zabala.

DECRETO NÚMERO 1836 DE 2019

(octubre 10)

por medio del cual se hace un nombramiento ordinario.

El Presidente de la República de Colombia, en ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas en el numeral 13 del artículo 189, el artículo 115 de la Constitución Política, el artículo 6° del Decreto 1786 de 2019 y el artículo 81 del Decreto ley 1042 de 1978,

DECRETA:

Artículo 1°. *Nombramiento.* Nombrar a partir de la fecha al doctor Ricardo Ariza Urango, identificado con la cédula de ciudadanía número 79368283 en el empleo de Director de Proyectos Especiales Código 1131 de la Dirección de Proyectos Especiales del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República.

Artículo 2°. *Comunicación.* Por intermedio del Área de Talento Humano del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República comunicar el contenido de este decreto al doctor Ricardo Ariza Urango.

Artículo 3°. *Vigencia.* El presente decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

Publíquese, comuníquese y cúmplase.

Dado en Bogotá, D. C., a 10 de octubre de 2019.

IVÁN DUQUE MÁRQUEZ

La Directora (e) del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República,

María Paula Correa Fernández.

MINISTERIO DEL INTERIOR**DECRETOS****DECRETO NÚMERO 1827 DE 2019**

(octubre 10)

por el cual se designa Gobernador encargado del departamento de Norte de Santander.

El Presidente de la República de Colombia, en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en particular las conferidas por los artículos, 66 de la Ley 4ª de 1913, en concordancia con el artículo 2.2.5.4.7 del Decreto número 1083 de 2015, y

CONSIDERANDO:

Que el señor William Villamizar Laguado, identificado con la cédula de ciudadanía número 13485061, fue elegido en las elecciones del 25 de octubre de 2015 como gobernador del departamento de Norte de Santander para el período constitucional 2016-2019, inscrito por la coalición "*Partido Social de Unidad Nacional, Partido de la "U" y el Partido Liberal Colombiano*", según consta en el Formulario E-6.

Que la Procuraduría Primera Delegada para la Contratación Estatal de la Procuraduría General de la Nación, mediante el auto del 23 de agosto de 2019, proferido dentro del proceso con radicación IUS-E-2019-425848 IUC-D-2019-1355041, ordenó la suspensión provisional del señor William Villamizar Laguado, identificado con cédula de ciudadanía número 13.485.061, en su calidad de Gobernador del departamento de Norte de Santander, por el término de tres (3) meses, sin derecho a remuneración y con oficio 892 del 19 de septiembre de 2019, radicado en la Presidencia de la República bajo el EXT19-00093541 del 20 del mismo mes y año, la Secretaria de la Sala Disciplinaria de la Procuraduría General de la Nación, allegó copia de la providencia del 17 de septiembre de 2019, en la que vía consulta confirma la decisión del 23 de agosto de 2019, de la Procuraduría Primera Delegada para la Contratación Estatal, que ordenó la suspensión provisional del gobernador electo.

Que mediante el Decreto número 1560 del 30 agosto de 2019, se suspendió provisionalmente en el ejercicio del cargo de gobernador del departamento de Norte de Santander, al señor William Villamizar Laguado, identificado con cédula de ciudadanía número 13485061, por el término de tres (3) meses, en cumplimiento del auto del 23 de agosto de 2019, proferido dentro del proceso con radicación IUS-E-2019-425848 IUC-D-2019-1355041, por la Procuraduría Primera Delegada para la Contratación Estatal de la Procuraduría General de la Nación.

Que el Secretario General del Partido Social de Unidad Nacional Partido de la "U", Alvaro Echeverry Londoño, mediante comunicación de fecha 16 de septiembre de 2019, remitió una terna para la designación de gobernador encargado del departamento de Norte de Santander, conformada por los doctores Julio César Silva Rincón, identificado con la cédula de ciudadanía número 13488401, Cecilia Durán Jaimes, identificada con la cédula de ciudadanía número 60337215 y Anelfi Balaguera Carrillo, identificado con la cédula de ciudadanía número 73153862.

Que la terna fue convalidada jurídicamente por el Ministerio del Interior el día 4 de octubre de 2019, mediante comunicación OFI19- 42706 - OAJ-1400.

Que en mérito de lo expuesto,

DECRETA:

Artículo 1°. *Designación.* Designar como gobernador encargado del departamento de Norte de Santander, al doctor Anelfi Balaguera Carrillo, identificado con la cédula de